



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

10 de Diciembre de 1990

Núm. 132

INDICE

	Pág.	EN TRAMITE	Pág.
PROPOSICIONES NO DE LEY			
RESOLUCIONES APROBADAS		PNL-186	
PNL-166		DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, SOBRE CREACION DE UN CONSULTORIO LOCAL EN SAN SEBAS- TIAN DE LA GOMERA AL SERVICIO DE DI- VERSOS NUCLEOS DE POBLACION.	1772
SOBRE LA PERMANENCIA MINIMA DE PERSONAL EN LOS JUZGADOS CANA- RIOS	1770		
ENMIENDAS		PNL-187	
PNL-167		DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPA- CIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONAS ADYACENTES A HOSPITALES, CLINICAS E INSTITUCIONES QUE PRO- DUCEN AGLOMERACIONES DE CIUDADA-	
SOBRE CREACION DE UNA COMISARIA DE POLICIA EN ARUCAS Y DE UN PUES- TO DE LA GUARDIA CIVIL PARA LAS DE- MARCACIONES DE TEROR, FIRGAS Y MOYA.	1771		

NOS POR LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

1772

PNL-188

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PROVISION DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR MIXTA DE LA GOMERA.

1773

PNL-190

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CREACION DE CONSULTORIOS LOCALES PARA LOS PUEBLOS DE GUARAZOCA, ISORA Y SABINOSA, EN EL HIERRO.

1774

PNL-191

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTEGRACION EN EL GRUPO B A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE MONITORES DE EXTENSION AGRARIA.

1775

PNL-192

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, C.D.S., IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.) Y MIXTO, SOBRE PROMOCION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

1776

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

REPETIDAS

PO-230

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE CONSTRUCCION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR Y UN GIMNASIO EN EL COLEGIO DE E.G.B. "LA LOMADA", EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.

1777

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-316

DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE ADSCRIPCION DE PERSONAL AL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE GRAN TARA-JAL.

1778

PE-318

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE IMPEDIMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE EL MATORRAL, PUERTO DEL ROSARIO.

1779

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-166

SOBRE LA PERMANENCIA MINIMA DE PERSONAL EN LOS JUZGADOS CANARIOS.

PRESIDENCIA

La Comisión de Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario C.D.S., sobre

la permanencia mínima de personal en los Juzgados Canarios, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

"Instar al Gobierno de Canarias que se dirija al Ministerio de Justicia con el fin de que éste adopte por vía de urgencia el acuerdo que posibilite que la cobertura de los Organos Judiciales en todo el territorio nacional cualquiera que fuera su clase, en cuanto al personal destinado a los mismos, independientemente de su condición, lo sean por un periodo mínimo de dos años.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 113, de fecha de 16 de octubre de 1990).

ENMIENDAS

PNL-167

SOBRE CREACION DE UNA COMISARIA DE POLICIA EN ARUCAS Y DE UN PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL PARA LAS DEMARCACIONES DE TERROR, FIRGAS Y MOYA.

PRESIDENCIA

La Comisión de Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario C.D.S., sobre creación de una Comisaría de Policía en Arucas y de un puesto de la Guardia Civil para las demarcaciones de Terror, Fargas y Moya, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

"Instar al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno del Estado:

1.- Que el puesto de la Guardia Civil, radica en la ciudad de Arucas, sea potenciado con incremento de los medios personales y materiales necesarios a efectos de que pueda ejercer una eficaz labor en todo el territorio bajo su Jurisdicción.

2.- Igualmente, que dicha potenciación se haga extensiva a todos los demás Puestos de la Guardia Civil radicados en Canarias.

3.- Que asimismo, de forma urgente, se articule un procedimiento que permita la inmediata creación de una oficina para obtener o renovar el D.N.I. en Arucas para

su partido judicial, evitando así los continuos desplazamientos y acercar este servicio público a los ciudadanos.

4.- Asimismo, le interese la creación de un nuevo puesto de la Guardia Civil que atienda las demarcaciones de Fargas y Moya".

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a las Proposición no de Ley de referencia, en el plazo reglamentario, previo debate.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 113, de fecha 16 de octubre de 1990).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S.

A LA MESA DE COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, en virtud de lo dispuesto en el art. 161 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al texto de la PROPOSICION NO DE LEY sobre la creación de una comisaría de policía en Arucas y de un puesto de la Guardia Civil para las demarcaciones de Terror, Fargas y Moya (PNL-167).

TEXTO DE LA ENMIENDA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que solicite del Gobierno del Estado:

1.- Que el Puesto de la Guardia Civil, radicado en la ciudad de Arucas, sea potenciado con incremento de los medios personales y materiales necesarios a efectos de que pueda ejercer una eficaz labor en todo el territorio bajo su Jurisdicción.

2.- Igualmente, que dicha potenciación se haga extensiva a todos los demás Puestos de la Guardia Civil radicados en Canarias.

3.- Que asimismo, se articule un procedimiento que permita que periódicamente se preste servicio para obtener o renovar el DNI en Arucas, evitando así los continuos desplazamientos y acercando así este servicio público a los ciudadanos.

Canarias, a 21 de noviembre de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan A. Martín Martín.

(Registro de entrada nº 1.880, de 21 de noviembre de 1990).

EN TRAMITE

PNL-186

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CREACION DE UN CONSULTORIO LOCAL EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA AL SERVICIO DE DIVERSOS NUCLEOS DE POBLACION.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de un Consultorio Local en San Sebastián de La Gomera al servicio de diversos núcleos de población, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento de la Cá-

mara, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su estudio ante la Comisión que corresponda.

ANTECEDENTES

En la relación de creación de centros de salud por zonas en Canarias y consultorios locales, distribuidos por islas y publicado en el B.O.C.A. nº 20 de junio de 1990, aparece para la isla de La Gomera y en San Sebastián de La Gomera, entre otras, una zona de salud con un centro y un consultorio local situado en La Lomada.

Existe en el municipio de San Sebastián otra zona eminentemente agrícola, desperdigada en núcleos poblacionales diversos, pero que en su conjunto conforman una entidad poblacional similar a la de La Lomada y otras, que aparecen como consultorios locales, cual es la del Barranco de San Sebastián con los núcleos de San Antonio, El Jorado, Cañada de Enchereda, El Atajo, Chejelipes, Honduras y La Laja.

Considerando la distancia de esos núcleos de población citados al Centro de Salud de San Sebastián, y la inexistencia de un transporte regular, ni siquiera discrecional, de viajeros con los mismos, es por lo que proponemos al Parlamento de Canarias para su aprobación, el siguiente:

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que por los mecanismos normativos que proceda se cree "exnovo" un Consultorio Local en San Sebastián de La Gomera, al servicio de la población de los núcleos de La Laja, Chejelipes, El Atajo, San Antonio, El Jorado, Honduras y Cañada Enchereda.

Canarias, a 20 de noviembre de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan A. Martín Martín.

(Registro de Entrada nº 1.871, de 20 de noviembre de 1990).

PNL-187

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONAS ADYACENTES A HOSPITALES, CLINICAS E INSTITUCIONES QUE PRODUCEN AGLOME-

RACIONES DE CIUDADANOS POR LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre vigilancia y control de zonas adyacentes a Hospitales, Clínicas e Instituciones que producen aglomeraciones de ciudadanos por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161^º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, para que sea tramitada ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Dada la inseguridad que se viene produciendo en los vehículos que se estacionan en las inmediaciones del Hospital General y Clínico de Tenerife, (HOSPITAL UNIVERSITARIO) donde son habituales las sustracciones de automóviles y los robos producidos en el interior de estos y como quiera que en estas fechas se han incrementado el número de delitos, debido a las circunstancias en la que se halla actualmente la zona de aparcamiento, donde se están realizando obras de ampliación y mejora, lo que ha producido que los vehículos se estacionen a lo largo de las vías adyacentes, sin posibilidad de vigilancia y control alguno.

A la vista de las conversaciones mantenidas con diferentes personas de diversas islas, las cuales consideran que el problema de la seguridad de los Bienes y Per-

sonas en las zonas de afluencia de público, afecta a la totalidad de las Islas de nuestra Comunidad Autónoma, aunque como es obvio con diferentes intensidades; este Grupo Parlamentario entiende que al texto de la PNL presentada debe quedar redactado como sigue, con la consiguiente aplicación de la EXPOSICION DE MOTIVOS a la totalidad de los Hospitales, Clínicas y demás Instituciones que produzcan grandes aglomeraciones de personas y vehículos que debido a ello generan la aparición de supuestos de inseguridad y delincuencia.

Por todo ello el Grupo Parlamentario AIC considera que se debe aprobar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

*

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que solicite del Gobierno del Estado que intensifique la vigilancia y control de las zonas adyacentes a los Hospitales, Clínicas e Instituciones que producen aglomeraciones de ciudadanos en Canarias, aumentando la presencia de los CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO en dichas zonas y de manera más intensa en las horas de mayor afluencia."

En el Parlamento de Canarias, a 29 de noviembre de 1990.

EL PORTAVOZ SUPLENTE,
Francisco Javier Bello Esquivel.

* NOTA: La supresión del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 1.889 y 1.977, de 21 y 29 de noviembre, respectivamente).

PNL-188

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PROVISION DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR MIXTA DE LA GOMERA

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de

1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre provisión de plazas en la Residencia Escolar Mixta de La Gomera, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su estudio ante la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento de Canarias.

ANTECEDENTES

La Residencia Escolar Mixta de La Gomera (San Sebastián) cuenta actualmente con 210 alumnos de todos los municipios (chicos y chicas de 7 a 20 años de educación especial, E.G.B. y medias F.P. y B.U.P.). A los 210 alumnos, y a efectos de comedor, se unen 9 profesores (uno de los nombrado recientemente), 4 alumnos de educación especial, 20 profesores de Instituto de Bachillerato "José Aguiar", 5 alumnos y profesora de taller ocupacional y el personal correspondiente a cada turno.

Actualmente existen 5 personas en la cocina (4 ayudantes de cocina y una cocinera). Hace falta ocupar con urgencia un plaza vacante de ayudante de cocina.

La plaza de ayudante de cocina que solicitamos se cubra, existía el curso pasado y era atendida económicamente de la partida correspondiente a la plaza de ATS nocturno que no se consideraba necesaria o era menos urgente cubrirla. Además tiene la aprobación del Consejo Escolar y el visto bueno de la Dirección General de Promoción Educativa.

Es de urgente necesidad ocupar la plaza de "cuida-

dor nocturno", plaza que tiene también el visto bueno de la Dirección General de Promoción Educativa.

Durante las noches los alumnos no tienen a quien acudir o quien les cuide. Parece lógico que exista un cuidador nocturno para atender cualquier cosa que surja.

Por todo ello, proponemos al Parlamento de Canarias para su aprobación, el siguiente:

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Región a que cubra las plazas de "un ayudante de cocina" y "un cuidador nocturno" en la Residencia Escolar Mixta de La Gomera en este curso 1990-1991 y sucesivos, arbitrando todas las medidas necesarias para cumplir tal objetivo.

Canarias, a 13 de noviembre de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan A. Martín Martín.

(Registro de entrada nº 1.918, de 23 de noviembre de 1990).

PNL-190

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CREACION DE CONSULTORIOS LOCALES PARA LOS PUEBLOS DE GUARAZOCA, ISORA Y SABINOSA, EN EL HIERRO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de Consultorios Locales para los pueblos de Guarazoca, Isora y Sabinosa, en el Hierro, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar en-

miendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para que sea tramitada ante la Comisión de Sanidad, Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

La problemática sanitaria de la isla de El Hierro, con una población de 7.152 habitantes, está condicionada por unos núcleos de población diseminados y de baja densidad. Junto a un acondicionamiento geográfico que le imponen unas comunicaciones difíciles y limitadas con el exterior y unos penosos desplazamientos interiores por su orografía.

Esta situación, en especial en lo que hace referencia a comunicaciones interiores, que presenta dificultades por la falta de infraestructura de transporte y la frecuencia de servicios entre los distintos núcleos de la isla con Valverde, donde se encuentra ubicado el Hospital. Un viaje diario.

Esta situación estructural hace necesario aproximar más la sanidad al usuario y más si se tiene en cuenta que la población mayor de 50 años es el 78,2%. Y que dada la patología de estos pacientes requieran una asistencia casi domiciliaria. Al menos lo más próximo a su entorno por situaciones clínicas y efectivas lógicas, que se encuentra más acusada por la angustia de desplazarse a centros lejos de su entorno.

Por todo lo expuesto, proponemos al Parlamento de Canarias para su aprobación, el siguiente:

T E X T O

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, adopte las medidas procedentes para la creación de consultorios locales, para la realización de consultas itinerantes, en los pueblos de Guarazoca, Isora y Sabinosa".

Canarias, a 22 de noviembre de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan A. Martín Matín.

(Registro de entrada nº 1.920, de 23 de noviembre de 1990).

PNL-191

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTEGRACION EN EL GRUPO B A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE MONITORES DE EXTENSION AGRARIA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre integración en el Grupo B a los funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su estudio ante la Comisión que corresponda.

La Ley 8/81, de 21 de abril, establecía las retribuciones de los maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial, mejorándolas sustancialmente respecto de las

que tenían atribuidas, al propiciar en líneas generales, una elevación del nivel de proporcionalidad en un escalón (del índice 6 al 8), atribuyéndose al mencionado cuerpo, con la finalidad de establecer las retribuciones complementarias, al coeficiente tres con seis.

La Ley citada anteriormente hacía extensible el régimen retributivo mencionado a otros cuerpos o escalas distintos del de maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial, al establecer en su artículo tercero lo siguiente:

"A todos los funcionarios del Estado o de los Organismos Autónomos, pertenecientes a cuerpos o plantillas, escalafonadas o no, que reúnan similares requisitos, en cuanto a función docente y titulación, que los maestros de maestría industrial le será de aplicación lo dispuesto en los dos artículos anteriores."

Las retribuciones de los funcionarios interinos o personal contratado que desempeñen las mismas funciones que los Cuerpos a los que se refiere esta Ley, se acomodarán a lo dispuesto en la misma".

La dificultad para determinar el ámbito de aplicación del citado artículo 3º de la Ley 8/81, hizo necesaria la publicación de los RRDD 2746/81, de 13 de noviembre y 972/83, de 2 de marzo, por los que se incluyeron en el ámbito de aplicación de aquella Ley distintos cuerpos, escalas y plantilla no escalafonadas. El primero de los Decretos citados dejaban abierta la posibilidad de que, a través de posteriores estudios, previos los informes que resultaren oportunos, se pusiera de manifiesto la existencia de otros Cuerpos, Escalas, o Plazas con similares requisitos en cuanto a función docente y titulación.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1982, fue creada la actual Escala de Monitores de Extensión Agraria, en sustitución de la anterior de Monitores e Instructores. Por su parte el Real Decreto 1953/1982, de 30 de julio, asignó a la citada escala de Monitores de Extensión Agraria el desarrollo de las enseñanzas teórico prácticas que se imparten en Escuelas y centros de Capacitación y determinó las titulaciones necesarias para el ingreso, por lo que esa escala reúne los requisitos de similitud en cuanto a funciones docentes y de titulación exigidos por la Ley 8/81, de 21 de abril.

La mayoría de las Comunidades Autónomas han reconocido la similitud de las funciones entre los maestros de taller y los Monitores de Extensión Agraria y han dictado las correspondientes disposiciones equiparadoras; en otras han sido los Tribunales de Justicia los que han establecido la equiparación. Se encuentran entre las primeras las Comunidades Autónomas de Anda-

lucía, a través del Decreto 116/87, de 18 de mayo; Baleares, admitiendo un Recurso de Reposición de fecha 4 de diciembre 1987; Castilla La Mancha por Decreto 36/87, de 21 de abril de 1987; Extremadura por Decreto 35/87, de 27 de mayo; Madrid por Decreto 10/87 de 31 de marzo; Murcia por Decreto 85/85, de 26 de diciembre y entre las segundas Castilla y León por Sentencia de 8 de julio de 1986 y Galicia por Sentencia de 17 de septiembre de 1987.

Por lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, en informe emitido con fecha 17 de abril del año en curso y dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia manifiesta que "Es criterio de esa Consejería, como Departamento de quien dependen los Monitores de Extensión Agraria que la Ley 8/81, de 21 de abril pudo y puede hacerse extensiva a esta escala y que los 12 funcionarios existentes en Canarias poseen titulación de formación profesional agraria de 2º grado, por lo que procedería su integración personal en el Grupo B, Escala de Monitores de Extensión Agraria, a extinguir, con efectos Económicos y Administrativos de 1º de enero de 1990".

Por todo ello, proponemos al Parlamento de Canarias para su aprobación, el siguiente:

TEXT O

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Región a que proceda a integrar en el "Grupo B" a los funcionarios de la escala de Monitores de Extensión Agraria".

Canarias, a 13 de noviembre de 1990.

EL PORTAVOZ,
Juan A. Martín Martín.

(Registro de entrada nº 1.939, de 27 de noviembre de 1990).

PNL-192

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, C.D.S., AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), POU-LAR, IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.) Y MIXTO, SOBRE PROMOCION DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, C.D.S., Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), Popular, Izquierda Canaria Unida (I.C.U.) y Mixto, sobre promoción de funcionarios del Cuerpo Administrativo de Administración General, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Desarrollo Autónomo y Administración Territorial.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión correspondiente.

Es de general conocimiento que una gran parte de los funcionarios del cuerpo general administrativo de la Comunidad Autónoma, mayormente los transferidos del Estado, no han tenido posibilidades de promoción alguna dentro de la Función Pública.

Entre estos funcionarios hay quienes vienen prestando servicios con una antigüedad de más de 25 años, de forma honesta y modélica, llegando a ocupar cargos de gran relevancia y responsabilidad con la eficacia que su experiencia y conocimientos les ha proporcionado, viendo muy cerca la situación de jubilación que pondrá límite a los méritos que sin duda se han hecho acreedores.

Otros funcionarios, además de su antigüedad, tienen titulación universitaria y han puesto al servicio de la Administración sus conocimientos. Tales funcionarios, titulados, como no le han exigido en su ingreso en el Cuerpo de Administrativos, títulos universitarios ni de Técnicos de Grado Medio, permanecen de administrati-

vos, ocupando la mayoría de ellos puestos correspondientes a Técnicos, con una probada experiencia.

El Parlamento de Canarias, al igual que los de otras Comunidades, cuando elaboró su norma de Estatuto de Personal, tuvo en cuenta estas peculiaridades de este reducido grupo de funcionarios y les reconoció el derecho a ingresar en el Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir a aquéllos que tuvieran una antigüedad superior a 25 años e igualmente a los que contaran con más de 10 años de antigüedad en la Función Pública, siempre que reunieran el requisito de titulación previsto para el Grupo "B" de los establecidos para clasificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas. Por todo ello, se presenta la

PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, reconociendo las peculiaridades de promoción dentro del Cuerpo Administrativo de Administración General, insta al Gobierno de Canarias a que realice un estudio de las circunstancias de promoción dentro del Cuerpo, personas afectadas y volumen económico que supone la aplicación de una normativa que establezca el derecho a ingresar en el Grupo B (Cuerpo Técnico Administrativo) a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Comunidad Autónoma que tengan una antigüedad superior a 25 años e igualmente a los que contaran con más de diez años en la Función Pública, siempre que reúnan el requisito de titulación previsto para el Grupo "B" de los establecidos para clasificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el rango normativo que esta medida requiere.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1990.

G.P. SOCIALISTA CANARIO

G.P. AIC

G.P. ICU

G.P. CDS

G.P. POPULAR

G.P. MIXTO

(Registro de entrada nº 1.992, de 30 de noviembre de 1990).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

RETIRADAS

PO-230

DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO

CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE CONSTRUCCION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR Y UN GIMNASIO EN EL COLEGIO DE E.G.B. "LA LOMADA", EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.

PRESIDENCIA

En la Sesión de la Comisión de Cultura y Educación, celebrada el día 13 de noviembre de 1990, fue retirada la pregunta formulada por el Diputado don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre construcción de dos unidades de preescolar y un gimnasio en el colegio de E.G.B. "La Lomada", en San Sebastián de La Gomera, con respuesta oral.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 43, de 10 de abril de 1990).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-316

DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE ADSCRIPCION DE PERSONAL AL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE GRAN TARAJAL.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, se admite a trámite la pregunta formulada por el Diputado Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre adscripción de personal al Centro de la Tercera Edad de Gran Tarajal, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. Miguel Cabrera Cabrera, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto por Asamblea Majorera y de conformidad con el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente Pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

ANTECEDENTES:

En la pasada Legislatura, y por iniciativa de Asamblea Majorera, se construyó un Centro de la Tercera Edad para la zona Sur de Fuerteventura con sede en Gran Tarajal.

Las obras concluyeron hace año y medio, y en dicho Centro se ubicó una Asociación privada de la Tercera Edad de aquella zona, siendo inaugurado por la Directora General de Servicios Sociales, hace aproximadamente un año.

Hasta el mes de agosto en que se celebraron las elecciones a la Junta de Usuarios, dicho Centro ha venido funcionando sin ningún tipo de respaldo institucional a pesar de ser un Centro de la Comunidad Autónoma. Durante este tiempo han sido los propios usuarios quienes han tenido que realizar todas las tareas, tanto de tipo directivo como subalterno (desde apertura y cierre hasta la limpieza).

TEXTO DE LA PREGUNTA:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno adscribir personal directivo, subalterno y de limpieza de dicho centro?

En Fuerteventura, a 23 de noviembre de 1990.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.

(Registro de entrada nº 1.916, de 23 de noviembre de 1990).

PE-318

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE IMPEDIMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE EL MATORRAL, PUERTO DEL ROSARIO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, se admite a trámite la pregunta formulada por el Diputado Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre impedimentos para la construcción del Colegio de E.G.B. de El Matorral, Puerto del Rosario, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Domingo Fuentes Curbelo, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente Pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Canarias en sus Programas de Inversiones para 1990 tenía prevista una partida para la construcción de un Colegio de E.G.B. cuatro unidades de El

Matorral, municipio de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Para ello, la Consejería de Educación solicitó al Ayuntamiento de Puerto del Rosario la cesión del suelo suficiente para llevar a cabo esta necesaria inversión.

Con fecha 3 de enero de 1990, el Ayuntamiento pone a disposición de la Consejería de Educación seis mil seiscientos metros cuadrados de terreno en las condiciones exigidas por el Gobierno de Canarias para estos casos.

La Consejería de Educación realiza el Informe Técnico correspondiente sobre el suelo, resultando el mismo favorable a que la inversión se lleve a cabo en el suelo cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Finalmente, el Consejo de Gobierno ha aprobado la transferencia de crédito nº 140/90 por el que se transfieren 15.000.000 de ptas. de los 60 millones inicialmente presupuestados destinados a 4 uds. de E.G.B. en El Matorral a otros proyectos de inversión.

PREGUNTAS:

¿Cuales son las causas que han impedido hasta ahora la construcción del Colegio de E.G.B. de El Matorral cuando la Consejería dispone del crédito suficiente y del suelo cedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario?

¿Cuando piensa el Gobierno que podrá llevarse a cabo esta inversión?

¿Ha encargado la Consejería el correspondiente Proyecto de obras?

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo.

En Fuerteventura, a 29 de noviembre de 1990.

(Registro de entrada nº 1.974, de 29 de noviembre de 1990).

